

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República Federativa del Brasil del 5 al 10 del presente mes con el propósito de representar al país en la XV Cumbre del MERCOSUR; y a los Estados Unidos Mexicanos y a la República del Perú entre el 11 y 16 del mes en curso, atendiendo invitaciones de los Mandatarios de los citados países;

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1998, por R.C. N 002/98-99, que autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a las Repúblicas Federativa del Brasil, Estados Unidos Mexicanos y del Perú, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República **ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ**, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA